



Excelentísimo Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real)

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 30
DE JUNIO DE 2.015

(Nº 12/2.015)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D. Rocío Zarco Troyano
Dª. Francisca López García
D. Antonio Sánchez Flores
Dª. Micaela Moreno Vega

SRA. SECRETARIA.

Dª Virginia de Nova Pozo

SR. INTERVENTOR

D. Juan E. González del Casar

PRIMERO. GRATIFICACIONES DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.

1.1. PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.

Se relacionan los siguientes servicios extraordinarios del personal laboral, funcionario y policía local del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación total de servicios extraordinarios y suplencias, tanto de personal funcionario como laboral.

PERSONAL LABORAL.....	196.99 €
PERSONAL FUNCIONARIO.....	428.24 €
PERSONAL MUNICIPAL.....	No existen servicios extraordinarios.

1.2. TURNICIDAD DEL PERSONAL DE RESIDENCIA.

Valoración económica para su aprobación por J.G.L .de 30 de Junio de 2.015 de la turnicidad del personal de la Residencia Municipal de Mayores durante el mes de Mayo de 2.015 presentada por la directora Dña. Ángela Frigal Camuñas.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el gasto total por 1.736,60 € (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS), conforme al detalle propuesto y con cargo a las partidas correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

1.3. OTROS ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

1.3.1. RELACIÓN DE FACTURAS Nº F/2015/15

Tras el examen de algunas de las facturas y recibos existentes desde la celebración de la Junta de Gobierno Local (con relación de facturas) de fecha 2 de Junio de 2.015, todas las facturas integradas en la expedida por la Intervención municipal, copia de la cual, suscrita por todos los miembros de la Comisión, queda unida a los expedientes, depositándose su original en la Intervención municipal.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria, con **CINCO** votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Relación Contable F/2015/15 elaborada por la Tesorería del Ayuntamiento, por importe total de **25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS)**.

1.3.2. RELACIÓN DE FACTURAS Nº F/2015/16

Tras el examen de algunas de las facturas y recibos existentes desde la celebración de la Junta de Gobierno Local (con relación de facturas) de fecha 2 de Junio de 2.015, todas las facturas integradas en la expedida por la Intervención municipal, copia de la cual, suscrita por todos los miembros de la Comisión, queda unida a los expedientes, depositándose su original en la Intervención municipal.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria, con **CINCO** votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Relación Contable F/2015/16 elaborada por la Tesorería del Ayuntamiento, por importe total de **15.168,28 € (QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS)**, conforme al siguiente detalle y que será debidamente diligenciada:

1.3.3. REINTEGRO DE PARTE PROPORCIONAL DE SUBVENCIÓN EXPTE. ADMVO. 13-058/13-B-D/01.

Vista la Resolución recibida (S.R/Salida 201501300004869 de 03/06/15) por el Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Empleo y Seguridad Social), en la cual acuerdan requerir el reintegro a este Ayuntamiento de Moral de Calatrava de un importe de 3.050,85 €, correspondiente 2.852,40 en concepto de principal y 198,45 € en concepto de intereses, debido al incumplimiento de no reintegrar la subvención no gastada (Expte admvo nº 13-058/13-B-D/01 para la realización de la obra "Obras de Infraestructuras Urbanas").

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de la subvención del Expte Admvo nº 13-058/13-B-D/01 para la realización de la obra "Obras de Infraestructuras Urbanas" por importe total de **3.050,85 € (TRES MIL CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS)**.

1.3.4. FRACCIONAMIENTO PARCIAL DE RECIBOS DE PLUSVALÍA A M. A. P. R.

Visto el escrito presentado por D^a. M. A. P. R. cuyos demás datos obran en el expediente, en el que solicita con fecha 5 de Junio de 2.015 (nº RE 2959 de 05-06-2015) fraccionamiento de 2 liquidaciones del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 272/15, girados por importes de **300,54 € (C3/ABRIL2015/063)** e importe de **283,44 € (C3/ABRIL2015/064)**.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con **CINCO** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento de pago de la liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 272/15, girados por importe de 300,54 € (C3/ABRIL2015/063) solicitada por Dª M. A. P. R. concediendo TRES PLAZOS, con vencimiento bimensual, a pagar de la siguiente forma:

- **Primer plazo** de & 100,18 € & del 10 al 20 de Julio de 2.015.
- **Segundo plazo** de & 100,18 € & del 10 al 20 de Septiembre de 2.015.
- **Tercer plazo** de & 100,18 € & del 10 al 20 de Noviembre de 2.015.

El impago de uno de los plazos supone la cobranza del mismo por vía de apremio

SEGUNDO.- No aprobar el fraccionamiento de pago de la liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 272/15, girado por importe de 283,44 € (**DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO EUROS**), al no superar los 300 € marcados en la legislación vigente, y los cuales deberá abonar a la mayor brevedad posible; una vez recibida la correspondiente notificación.

1.3.5. DEVOLUCION DE INGRESO INDEBIDO EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO POR CURSOS DE NATACIÓN.

Visto el escrito presentado por Dª E. L. L. (R. Entrada 3260 de 24 de Junio de 2015) en el cual expone que por error ha realizado dos ingresos de 48 € en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, por los cursos de natación, solicitando que le sea devuelto dicho importe de 96 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:** Aprobar la devolución de **96,00 € (NOVENTA Y SEIS EUROS)** a favor de D. E. L. L. comunicándolo a la Intervención Municipal.

1.3.6. DEVOLUCION DE INGRESO INDEBIDO EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO POR CURSOS DE NATACIÓN.

Visto el escrito presentado por Dª M. G. L. (R. Entrada 3247 de 24 de Junio de 2015) en el cual expone que por error ha realizado dos ingresos de 24 € en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, por los cursos de natación, solicitando que le sea devuelto dicho importe de 48 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:** Aprobar la devolución de **48,00 € (CUARENTA Y OCHO EUROS)** a favor de Dª M.G. L., comunicándolo a la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y PETICIONES.

2.1. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y TASA POR TRAMITACIÓN DE EXPTE. DE D. J. V. R.V.

Vista la instancia presentada por D. J. V. R. V. (R. Entrada 3308 de 29 de Junio de 2015) en el cual expone que con fecha 24 de Junio depositó fianza por importe de 72,12 € para corte de carril "Las Torronteras" con canalización de riego, el cual no se va a llevar a cabo; solicitando el reintegro de la fianza así como de la tasa por tramitación del expediente de 30,65 €.

Considerando que no va a realizar dicha canalización, procedería la devolución de la fianza aportada por importe de 72,12 €. No obstante, la devolución de la tasa por tramitación del expediente NO PROCEDE,

ya que el hecho imponible que es la tramitación del expediente se ha llevado a cabo por el funcionario encargado del negociado de caminos.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza de 72,12 € (SETENTA Y DOS EUROS CON DOCE CENTIMOS) a favor de D. J. V. R. V. ya que no va a realizar la canalización de riego solicitada.

SEGUNDO.- No autorizar la devolución de la tasa por tramitación del expediente, al haberse realizado el hecho imponible en cuestión.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Negociado de Caminos, a la Intervención Municipal y al interesado con indicación de los recursos a los que hubiera lugar.

2.2. APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL III CAMPUS DE FUTBOL SALA 2015.

Vista la propuesta presentada desde el Negociado de Deportes y través de su Concejala delegada, la Sra. Zarco Troyano, en la cual se solicita aportación desde el Ayuntamiento para el III Campus de Fútbol Sala 2015

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar lo citado en la parte expositiva de este acuerdo como aportación al III Campus de Fútbol Sala 2.015; dentro de las posibilidades personales y dinerarias de las que se dispongan en el momento.